

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2018-00008-00

En atención al informe secretarial que antecede, y no habiéndose presentado objeción alguna, a la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante dentro de las diligencias de la referencia, este Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

Así mismo, se **APRUEBA** la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado, por el valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 475.032).

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

Firmado Por:

**JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ
JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5005930c4b664d63fd860b8842d66207ce75224ce3609965c9cf5e842ffa1f7

Documento generado en 27/11/2020 09:01:11 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2019-00006-00

En atención al informe secretarial que antecede, y no habiéndose presentado objeción alguna, a la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante dentro de las diligencias de la referencia, este Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

Así mismo, se **APRUEBA** la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado, por el valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (496.650).

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

Firmado Por:

**JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ
JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b6f5063b4c683e5e391d96f2722a744e221283da69deb80a23906c99b51664d

Documento generado en 27/11/2020 09:01:13 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2019-00009-00

En atención al informe secretarial que antecede, y no habiéndose presentado objeción alguna, a la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante dentro de las diligencias de la referencia, este Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

Así mismo, se **APRUEBA** la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado, por el valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. (458.150).

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

Firmado Por:

**JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ
JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d784aff2ce1c61993c91f619f4f99164f4296ea818e14434c7dce2153b10876

Documento generado en 27/11/2020 09:01:14 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Teorama, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2019-00016-00

En atención al informe secretarial que antecede, y no habiéndose presentado objeción alguna, a la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante dentro de las diligencias de la referencia, este Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

Así mismo, se **APRUEBA** la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado, por el valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (397.688).

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

Firmado Por:

**JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ
JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb8c5ed57188438dc7d630620cc1248cc62faa8bc2d40f24d9f9a3fb0a0466ea

Documento generado en 27/11/2020 09:01:15 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2019-00021-00

En atención al informe secretarial que antecede, y no habiéndose presentado objeción alguna, a la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante dentro de las diligencias de la referencia, este Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

Así mismo, se **APRUEBA** la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado, por el valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (475.914).

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

Firmado Por:

**JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ
JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c18e89913f4eb3190631c356d33ea173495164fd748d60b4c8b8a9eb8173725

Documento generado en 27/11/2020 09:01:16 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2019-00022-00

En atención al informe secretarial que antecede, y no habiéndose presentado objeción alguna, a la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante dentro de las diligencias de la referencia, este Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

Así mismo, se **APRUEBA** la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado, por el valor de CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (410.146).

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

Firmado Por:

JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff354e634452ffe7082d548d673e69910ce484212ad95564014234a83455fd6b

Documento generado en 27/11/2020 09:01:17 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Teorama, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2019-00025-00

En atención al informe secretarial que antecede, y no habiéndose presentado objeción alguna, a la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante dentro de las diligencias de la referencia, este Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

Así mismo, se **APRUEBA** la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado, por el valor de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (544.540).

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

Firmado Por:

JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28739467ffd05a005cf97128ffb720111abeef46b6083288f5757a04d9f3968e

Documento generado en 27/11/2020 09:01:18 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2019-00032-00

En atención al informe secretarial que antecede, y no habiéndose presentado objeción alguna, a la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante dentro de las diligencias de la referencia, este Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

Así mismo, se **APRUEBA** la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado, por el valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (485.961).

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

Firmado Por:

JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

238afa912bbe15f60109ee0a3b96d03fad8117c52ac21a80184e0aafa8f30f4f

Documento generado en 27/11/2020 09:01:19 a.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2019-00033-00

En atención al informe secretarial que antecede, y no habiéndose presentado objeción alguna, a la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante dentro de las diligencias de la referencia, este Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

Así mismo, se **APRUEBA** la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado, por el valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (398.751).

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

Firmado Por:

**JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ
JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

343548f6b2ef51d9a290d58fff3816e2be07d0d61fccb484a2ece73495bcd6d5

Documento generado en 27/11/2020 09:01:08 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2019-00038-00

En atención al informe secretarial que antecede, y no habiéndose presentado objeción alguna, a la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante dentro de las diligencias de la referencia, este Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

Así mismo, se **APRUEBA** la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado, por el valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (499.914).

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

Firmado Por:

**JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ
JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03eeb7c74ac883db10b6e79f7171bad5f8a06f38eb2205a82907ceb53c8a5a43

Documento generado en 27/11/2020 09:01:09 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2019-00079-00

En atención al informe secretarial que antecede, y no habiéndose presentado objeción alguna, a la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante dentro de las diligencias de la referencia, este Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

Así mismo, se **APRUEBA** la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado, por el valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (493.480).

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

Firmado Por:

**JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ
JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04972b93f8b87ad6146e13bade737ff0656e1b1726e0160be00f1171b3d3154a

Documento generado en 27/11/2020 09:01:10 a.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**